

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión por el que se exhorta a la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) para que habilite una suscripción especial que permita a menores de 16 años acompañados por una persona adulta hacer uso del Sistema de Bicicletas Públicas del AMG (MiBici).



Gobierno de  
Guadalajara

I/JASM/46

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

01 AGO. 2025

13:11hrs

Limón

### PRESENTE

RECIBIDO

Secretaría General  
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo  
y en digital

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en ejercicio de mis atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91 y 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, elevó a la consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión por el que se exhorta a la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) para que habilite una suscripción especial que permita a menores de 16 años acompañados por una persona adulta hacer uso del Sistema de Bicicletas Públicas del AMG (MiBici)**, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad urbana no debe ser un privilegio restringido a adultos o a ciertas zonas de la ciudad. Hoy en día, niñas, niños y adolescentes enfrentan barreras económicas, territoriales y administrativas para acceder a opciones de transporte sustentable como el sistema MiBici Pública. Estas barreras refuerzan desigualdades estructurales, limitan el acceso a la educación, y restringen el ejercicio pleno de derechos como la salud, el medio ambiente sano y la igualdad de oportunidades.

Una de las voces más contundentes sobre esta problemática fue la de Karla Marisol, una niña de 11 años de la colonia Villa Vicente Guerrero que durante el "Cabildo Infantil", manifestó lo siguiente: *"Para ir a mi primaria tengo que caminar mucho. A veces mi mamá no puede llevarme a la escuela. Una vez vi las bicis verdes del centro y me encantaría poder usarlas para ir a la escuela. ¿Se*

*puede poner una estación cerca de mi casa y que nos dejen a los niños también usar las bicis?"*. Su pregunta revela una desconexión grave entre las políticas actuales de movilidad urbana y las necesidades reales de las infancias en zonas como el oriente y sur de Guadalajara.

El acceso al transporte no debe ser un privilegio condicionado por el código postal o la edad. La movilidad de vehículos no motorizados, especialmente de bicicletas, representa una opción sustentable, saludable y económica. Debemos dar prioridad a la adaptación de servicios de movilidad que incluyan a niñas, niños y adolescentes, sin distinción de edad. Garantizar su acceso es un aspecto fundamental del derecho a la ciudad y puede hacer la diferencia entre un futuro próspero a uno desfavorable para nuestra niñez, por ello indispensable implementar políticas públicas que derriben las barreras económicas mediante programas de gratuidad y becas dirigidas a estudiantes de escuelas públicas en zonas marginadas.

La presente iniciativa tiene por objetivo que se habilite una suscripción especial para que menores de 16 años acompañados por una persona adulta puedan hacer uso de MiBici; y que se diseñe e implemente un Fondo de Becas para Movilidad Sostenible, destinado a cubrir la suscripción de estudiantes de educación básica, media y superior, en condiciones de vulnerabilidad social, que garantice su acceso al sistema MiBici.

Ambas acciones buscan garantizar el derecho a la movilidad como un derecho humano, enfocado en la equidad territorial, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental.

## **I. Fundamento Constitucional y Legal**

El artículo 4º constitucional reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano y a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Esta disposición obliga a los poderes públicos a diseñar e implementar políticas de movilidad sustentable, incluyendo infraestructura para bicicletas, como componente esencial para

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión por el que se exhorta a la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) para que habilite una suscripción especial que permita a menores de 16 años acompañados por una persona adulta hacer uso del Sistema de Bicicletas Públicas del AMG (MiBici).

I/JASM/46

garantizar una vida digna y una ciudad habitable, especialmente para las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.<sup>1</sup>

Por otro lado, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial refuerza esta obligación al establecer que el Estado debe garantizar la accesibilidad universal y la equidad territorial en el diseño de sus sistemas de transporte. Además que promueve de forma decidida el adoptar opciones no motorizadas, mitigar los efectos del cambio climático, reducir la congestión vehicular y mejorar incluso la calidad del aire. Estas disposiciones deben leerse desde una perspectiva de justicia social, por ello si el acceso a la movilidad está condicionado por la edad, el ingreso o el lugar de residencia, entonces se perpetúa una desigualdad estructural que impacta directamente en el desarrollo de las infancias.<sup>2</sup>

En el ámbito estatal, la Constitución de Jalisco, reconoce expresamente el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.<sup>3</sup>

La presente iniciativa se alinea con los principios y metas pactados en la Agenda 2030, para el desarrollo sostenible, hay varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En primer lugar, responde al ODS 10, al reducir desigualdades sociales y territoriales al brindar acceso equitativo a la movilidad sustentable. Asimismo, se vincula con el ODS 11, al promover ciudades más inclusivas y sostenibles mediante el fortalecimiento de la infraestructura de transporte público no motorizado para niñas, niños y adolescentes, en este sentido la medida también atiende el ODS 13, al incentivar el uso de bicicletas, un medio de transporte con baja o nula emisión de contaminantes, contribuyendo así a la acción por el clima.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Diario Oficial de la Federación. Arts. 4 y 115.

<sup>2</sup> Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. (2022). Diario Oficial de la Federación arts. 17, 18 y 21.

<sup>3</sup> Constitución Política del Estado de Jalisco. (2024). Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Art. 4.

<sup>4</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). Resolución 70/1: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1).

